

**Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

Resolución N° 62/97 C.F.C.y E.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1997.-

VISTO:

La Ley N° 24.195, en su art. 5° incisos r) y u) donde se establecen como principios fundamentales de la educación, la convivencia pluralista, la participación, el derecho de los alumnos a ser respetados en su integridad, dignidad, libertad de conciencia y de expresión; y en su art. 42°, por la cual se determinan los distintos miembros de la comunidad educativa y las competencias de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de esta Asamblea contribuir al mejoramiento de una práctica escolar más participativa como base de un modelo de sociedad democrática;

Que la participación de los alumnos en la elaboración de sus propias normas de convivencia los convierte en responsables activos de las mismas;

Que el C.F.C.y E, en su resolución N° 41/95 art. E 6 promueve instancias orgánicas de participación dentro de la comunidad educativa, tales como los consejos de convivencia, como garantía del proceso de transformación en marcha.

Por ello,

LA XXXI ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-: Aprobar el documento "CRITERIOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES ESCOLARES", incluido como Anexo I de la presente resolución, donde se establecen pautas comunes para la orientación del tema en todas las jurisdicciones del país.

ARTICULO 2°.-: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

REPUBLICA ARGENTINA
ANEXO
RESOLUCION N° 62/97 C.F.C. y E.
CRITERIOS BASICOS PARA EL DESARROLLO
DE NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES ESCOLARES
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION AGOSTO DE 1997

CRITERIOS BASICOS PARA EL DESARROLLO DE NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES ESCOLARES

1 - INTRODUCCION

La posibilidad de ir construyendo cada día una sociedad mejor se vincula fuertemente con las prácticas escolares. La formación de ciudadanos responsables, participativos y críticos es una de las funciones esenciales de la escuela y está en la base de la consolidación del sistema democrático en nuestro país. Hemos recuperado la democracia como régimen de gobierno. Todavía nos queda mucho por hacer para que ese régimen se asiente sobre una cultura democrática sólida.

La promoción de la solidaridad, la paz, la justicia, la responsabilidad individual y social y la defensa de los derechos humanos, constituyen compromisos que nuestros alumnos deben asumir crecientemente junto a sus docentes.

Los contenidos vinculados con el área de Formación Ética y Ciudadana proponen una actividad reflexiva, respetuosa y crítica de los valores socialmente aceptados y el acceso de los alumnos a conocimientos, al desarrollo de prácticas y actitudes, que les permitan lograr un pensamiento autónomo y creativo.

Esto es difícil de lograr sin una escuela donde se viva y se practique la democracia, se promueva el cuidado del otro y se conforme un ambiente caracterizado por la solidaridad y la responsabilidad. En este sentido, la coherencia entre lo que decimos y hacemos favorecerá, sin duda, que los alumnos adquieran actitudes de compromiso con los valores propuestos y se pueda ahondar en una concepción que no oponga los conceptos de autoridad y libertad sino que los integre positivamente a través de límites claros, conocidos y razonables.

La comunidad educativa como todo grupo organizado que cumple una función específica debe regirse por normas claras que garanticen el cumplimiento de sus funciones y resguarden los derechos y deberes de todos sus miembros.

Para la distribución equitativa de saberes socialmente significativos y la formación integral de ciudadanos responsables -funciones de la escuela, mayoritariamente acordadas por todos- se necesitan formalizar y regular en forma flexible pero transparente un conjunto de reglas, normas y procedimientos que posibiliten su cumplimiento.

A medida que en las sociedades existe mayor diversidad de intereses, valores, creencias y culturas se hace más necesario un conjunto de normas y garantías que resguarden los valores comunes y preserven la convivencia democrática. Esto que es válido a nivel macro, también lo es en el nivel micro: en la institución y en el aula.

Sin embargo, los valores fundamentales que hacen a la convivencia democrática: la tolerancia, el respeto por el otro, la solidaridad, la justicia y el ejercicio de la libertad responsable se expresan, debido al constante cambio cultural y a los aportes del desarrollo científico-tecnológico, en normas y reglas que se han modificado en el tiempo. Esto hace que reglamentos disciplinarios concebidos a principios de siglo deban ser revisados desde lo que hemos aprendido en los últimos años.

Por ejemplo, se debería incorporar lo que nos dicen las nuevas teorías de aprendizaje que conciben la motivación intrínseca, la interacción, la creatividad y "el hacer" como ingredientes esenciales de un proceso que no se acomoda a un concepto de "disciplina" tradicional, que privilegiaba el silencio y la pasividad. Fenómenos como la democratización de las relaciones familiares e interpersonales que matizan el concepto "respeto", la teoría organizacional que incluye la participación, la negociación, la autonomía, la delegación de funciones y el compromiso con el proyecto institucional son factores que inciden en esta problemática.

También los avances en el conocimiento del impacto de la cultura massmediática en los niños y jóvenes, del desarrollo cognitivo y moral de niños y adolescentes, de las diferentes agresiones físicas y morales de la droga, el alcohol, el HIV, y de las formas sutiles de discriminación hacia lo diferente junto a una mayor conciencia de los derechos y deberes de todos los grupos y personas, añaden matices y dimensiones nuevas al desafío de reglamentar y al mismo tiempo promover una convivencia democrática en las comunidades educativas.

La Ley Federal de Educación plantea en sus artículos 41 y 42 que "la unidad escolar adoptará criterios institucionales y prácticas educativas democráticas" y que "la comunidad educativa estará integrada por directivos, docentes, padres, alumnos/as, personal administrativo y auxiliar de la docencia y organizaciones representativas, y participará -según su propia opción y de acuerdo con el proyecto institucional específico- en la organización y la gestión de la unidad escolar, y en todo aquello que haga al apoyo y mejoramiento de la calidad de la educación, sin afectar el ejercicio de las responsabilidades directivas y docentes", y en los artículos 43, 44, 45, 46 y 47 explicita los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

En consonancia con estos postulados, el Consejo Federal de Cultura y Educación en su Resolución N° 41/95 referida al Acuerdo para la Aplicación de la Nueva Estructura Académica plantea la necesidad de incorporar la participación de los alumnos en "tareas vinculadas con la gestión administrativa, convivencia; organización de eventos y temas similares" (Art. E 3) y el desarrollo de "procesos orgánicos de participación como los del consejo de convivencia de aulas y de escuelas" (Art. E 6).

Junto con la necesidad de profundizar el proceso de descentralización y de creación de mayores grados de autonomía institucional es también necesario fijar criterios que constituyan un marco nacional común para la elaboración -en cada provincia e institución- de las normas de convivencia democrática que se requieren para garantizar las condiciones para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de calidad.

Pese a lo complejo de la tarea, ésta es una deuda pendiente que hoy se hace impostergable y debe ser construida en el marco legal de la Ley Federal de Educación,

en el respeto de las diferencias regionales y provinciales y en el acuerdo y consenso de criterios generales comunes.

2. PROPOSITOS DE UN SISTEMA DE CONVIVENCIA

1) Promover conductas respetuosas hacia el conjunto de actores del proceso educativo de acuerdo con las responsabilidades que se desprenden de los diferentes roles que deben desempeñar.

2) Favorecer la búsqueda permanente de instancias de diálogo, negociación, mediación, arbitraje y otras alternativas, considerando que todos los actores de la comunidad son iguales en dignidad y derechos.

3) Promover el reconocimiento de los conflictos como situaciones inherentes a la interacción de personas, renunciando a la intención de soslayarlos, tendiendo a encontrar alternativas que intenten transformar la solución de los conflictos en actos educativos.

4) Promover conductas respetuosas hacia los símbolos patrios.

5) Promover el respeto hacia los principios consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

6) Promover actitudes de cuidado hacia el patrimonio escolar, tendientes a lograr el sentido de pertenencia a la institución.

7) Instalar la noción de acuerdo y el compromiso como base de la convivencia y la responsabilidad compartida para su logro.

8) Procurar que los procesos de construcción e internalización de las normas escolares se conviertan en instrumento privilegiado para la reflexión sobre la ética de la responsabilidad ciudadana, vinculando permanentemente los criterios de convivencia escolar democráticos con los sistemas de normas y valores que imperan en la sociedad.

9) Promover prácticas generadoras de vida, previniendo y desalentando conductas que atentan contra el bienestar físico y mental de las personas como las vinculadas con el alcohol y el tabaco.

3 - CRITERIOS EN RELACION CON LAS SANCIONES

- Privilegiar la implementación de estrategias de prevención, vinculadas a los mecanismos propuestos anteriormente.

- Valorizar el contenido pedagógico y reparador de las sanciones que se adopten por transgredir las normas de convivencia.

- Contextualizar las transgresiones de acuerdo con el rol, las circunstancias, la historia institucional y personal y la edad del actor o los actores.

- Ser ecuánime en el juicio, es decir garantizar la neutralidad.
- Dar o permitir el derecho a la defensa, para que los actores de una situación conflictiva tengan la oportunidad de dar su versión y, si hubo falta, reconocerla, reflexionar sobre el daño ocasionado y hacerse cargo de la reparación.
- Promover la reparación del daño. La responsabilización del actor debe estar vinculada a la posibilidad de hacerse cargo de la reparación o del desagravio, según se trate del orden material o moral.
- Valorizar el reconocimiento del error. Siendo el error un elemento más del proceso de aprendizaje, el reconocimiento puede ser una instancia importante en la modificación de conductas futuras, para lo cual es importante que los docentes implementen estrategias que las orienten y favorezcan.
- Fijar la gradualidad y personalización en la implementación de las sanciones, de acuerdo con la edad, el nivel de madurez, cada historia particular y la respuesta a señalamientos anteriores.
- Privilegiar el diálogo como estrategia para la resolución de conflictos y corrección de conductas.
- Promover la diferenciación de roles. Los adultos no deben delegar su responsabilidad con referencia a la conducción del proceso y la formación integral de los alumnos de acuerdo con sus funciones específicas, y deberán ser "modelos positivos" en su accionar cotidiano respecto a los valores y conductas que se pretenden desarrollar y estimular en los alumnos.
- Privilegiar las estrategias que tienden a la integración. Las escuelas deben orientarse siempre a la contención de los niños y jóvenes. Cuando las transgresiones de algún alumno hubiesen agotado o superado los límites vigentes en una institución, el sistema deberá tener un espacio para posibilitar la continuidad de los estudios de aquél.
- Contemplar el apoyo de profesionales especializados, del propio sistema educativo o de otro ámbito para atender las problemáticas que así lo requiera.

4 - CONDICIONES INSTITUCIONALES

Las estrategias a adoptar para lograr un sistema de convivencia eficaz en las escuelas exigen condiciones institucionales que apoyen y faciliten su funcionamiento. Algunas alternativas organizativas que se pueden adoptar son las siguientes:

- Creación de espacios de reflexión y participación real para el cuerpo docente.
- Creación de espacios de reflexión y participación real para los alumnos.
- Ambitos de diálogo sistemático entre padres, docentes y autoridades.
- Sistema de tutorías.
- Mecanismos de mediación de conflictos.

- Registro amplio de situaciones vividas.

La creación de cuerpos colegiados con representatividad tanto para la consulta acerca de las normas como para asesoramiento y evaluación de situaciones puntuales, pueden constituirse en un mecanismo importante para llevar adelante estos procesos. Ellos deberán adecuarse a la edad y proceso de maduración de los alumnos. Algunas alternativas son las siguientes:

- Consejo de curso
- Consejo de año
- Consejo de escuela

Algunas de las atribuciones de estos cuerpos pueden ser asesorar sobre las siguientes temáticas:

- Elaboración de las normas de convivencia, adaptadas a cada etapa evolutiva y expresadas con un lenguaje claro y preciso.
- Proponer medidas para el caso de su incumplimiento.
- Debatir problemáticas propias del curso, año o establecimiento.
- Participación en situaciones en que sea aconsejable promover instancias de negociación o mediación.
- Programar actividades escolares y extraescolares culturales, científicas, informativas u otras de interés educativo para los alumnos.
- Participar en la gestión de diferentes actividades de la misma escuela como: biblioteca, laboratorios, administración de recursos físicos, mantenimiento, u otras.
- Promover actividades solidarias y de colaboración con las necesidades de la comunidad y participar en programas comunitarios de formación ciudadana